

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "MUNDY HOME MUNME CIA. LTDA". reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°01.Q.IJ.3789 de 16 OCT. 2003.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega los siguiente: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la implementación, administración y explotación de un depósito aduanero industrial y/o el almacenamiento de mercancías para su transformación y explotación.

Distrito Metropolitano de Quito.
Quito, 16 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

8/200088P A.C.

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE POWER SECURITY S.A.

Conforme se estipula en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 31 de Octubre del 2003, a las 20:00 horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle Santa Prisca 257 y Manuel Larrea, edificio Valladares 3er. Piso oficina 305, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Convalidación y aprobación de Actas Anteriores.
- 2.- Nombramiento del Presidente y Gerente General.
- 3.- Nombramiento del Comisario Principal, y su respectivo suplente, fijación de su remuneración.

Atentamente,

SR. GALO ORTEGA C. SR. HERNAN CAIZA F.
PRESIDENTE GERENTE GENERAL

a.1.2030882 A.C.

De la Cruz Alarcón
JUIICIO: Divorcio Nro. 596-2003-wz.
TRAMITE: Verbal Sumario
JUEZ: Dr. Alberto Palacios Durango
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Septiembre del 2003, las 08h33 - Vistos Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley, en consecuencia dese a la

Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha - La documentación presentada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado - Entreguese copia certificada del extracto para la citación por la prensa - Notifíquese - f) Dr. Páez Zapata Bustamante Juez
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole que tiene la obligación de señalar domicilio judicial dentro de esta causa y permitir Ur-bano - Centífico.
Ldo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DEL JUZGADO.

CITACIÓN JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA.

Cito con la demanda y auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor NESTOR FORTUNATO ROBLES VALLEJO, cuyo extracto es como sigue.

ACTORA: Maria Susana Alberca Correa
DEMANDADO: Néstor Fortunato Robles Vallejo.

ASUNTO: Juicio de divorcio.

TRAMITE: verbal sumario.

CUANTIA: Indeterminada

JUIICIO: No. 353-03

JUEZ: Dr. Bolívar Marques
AUTO: Loja, veintinueve de julio del año 2003, a las 11h20 - VISTOS: Clara y completa es la demanda que antecede incoada por Maria Susana Alberca Correa, contra Néstor Fortunato Robles Vallejo por reunir los requisitos de forma se la acepta a trámite Verbal Sumario de Divorcio, en consecuencia, y por cuanto se indica que existen dos menores púberes, se dispone proveerles de un Curador Ad-Litem, para lo cual se manda a oír a dichos menores para que designen la persona que los ha de representar. Cuéntese con el Sr. Agente Fiscal del Distrito de Loja designado para este juzgado, quien dictaminará respecto de la Curaduría. Cítese al demandado, por la prensa local, conforme a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta y casilla judicial señaladas.- Hágase saber.- FJE Juez Dr. Bolívar Marques
Lo que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Loja, 31 de julio del año 2003
Lic. Erasmo Jaramillo Luna
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL DE LOJA

100844